

El Calafate - Dr. Jose Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032

www.calafate.com E-mail: hcdclcalafatc@cotccal.com.ar

> EXPEDIENTE N°: 036/M.C./06 SANCIONADA : 30/03/06

DECRETO N° : PROMULGADA:

ORDENANZA Nº: 981/H.C.D./06

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) LOS viáticos diarios por viaje en cumplimiento de misiones oficiales transitorias al Exterior serán liquidados en Dólares Estadounidenses y abonados en Pesos según la cotización de la Divisa en el Banco de la Nación a la fecha de la liquidación de la Comisión de Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos para Países Europeos:

Viáticos para Resto del Mundo:

En Caso de que se ordene el pago gastos imprevistos, los mismos serán emitidos de la misma manera que los viáticos y serán rendidos en pesos argentinos a la Tesorería Municipal.-

- ARTICULO 2°) SERA obligatoria la contratación de una cobertura médica asistencial, previa a la partida de la comisión y por el periodo de permanencia a cuyos efectos se podrá anticipar y/o reconocer el valor del gasto que ocasione la misma, el que deberá ser rendido conforme a las normas vigentes, corresponderá así mismo el reconocimiento de los gastos que se originen por la contratación de traductores en los de habla no hispana.-
- **ARTICULO 3º) EN** todos los casos la comisión de servicios al exterior del País requerirá autorización del titular Poder Ejecutivo a quién se solicitará la misma fundamentando la Petición.-
- **ARTICULO 4º**) **EN** los casos en que la misión oficial al exterior estrictamente así lo requiera, por razones protocolares y/o representación, con



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032

www.calafate.com E-mail: hcdclcalafatc@cotccal.com.ar

exclusividad para los niveles de Intendente y Secretarios o su Nivel equivalente, podrán asignarse Fondos en concepto de pasajes para el acompañante.

- ARTICULO 5°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-
- **ARTICULO 6°) TOMEN** conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVES E.-**

Juan Carlos Parengo Secretario General Honorable C. Deliberante Carlos Daniel Caro Presidente Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 981/06. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVES E.-